

ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ACTA DE DIRECTORIO N° 2337

En la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, siendo las 11:30 horas del 19 de marzo de 2020, se reúne en Bv. Chacabuco 1160, 12vo piso, el Órgano de Administración de "ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (en adelante, la "Sociedad" o "Arcor S.A.I.C."), con la participación de los señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani, Alejandro Fabián Fernández, Víctor Daniel Martín y Fernán Osvaldo Martínez, y del Presidente de la Comisión Fiscalizadora señor Víctor Jorge Aramburu, ejerciendo la presidencia el señor Luis Alejandro Pagani. Se deja constancia que de conformidad con el artículo 17º del Estatuto Social los señores Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez participan conectados por medio de transmisión simultánea de imagen y sonido desde las oficinas ubicadas en Maipú 1210, piso 6º de la Ciudad de Buenos Aires; y que el señor Luis Alejandro Pagani participa desde su domicilio, en cumplimiento de la normativa relativa a la Emergencia Sanitaria y las medidas para contener la propagación del nuevo coronavirus. La presente reunión ha sido convocada para el tratamiento del orden del día informado en la convocatoria efectuada el 18 de marzo de 2020. Toma la palabra el señor Presidente e informa que, habiendo quórum suficiente para la celebración de la presente reunión, se la da por iniciada. Acto seguido, se pasan a tratar los siguientes temas: **1) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Toma la palabra el señor Presidente, e informa que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para considerar los asuntos establecidos en el artículo 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y los demás temas a tratar de acuerdo con las normas aplicables. A su vez, recuerda a los presentes que, la Sociedad, cuenta con un Programa Global de Obligaciones Negociables vigente, cuya creación fuera aprobada por decisión de las Asambleas de Accionistas de la Sociedad celebradas el 27 de febrero de 2010 y el 28 de noviembre de 2014, por un valor nominal de dólares estadounidenses ochocientos millones (U\$S 800.000.000) o su equivalente en otras monedas, que fuera autorizado por las Resoluciones N° 16.439 y N° 17.849 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Agrega el señor Presidente que, el vencimiento del Programa, opera el 25 de octubre de 2020 y sería conveniente, a los efectos de permitir que la Sociedad continúe contando con una herramienta efectiva de financiamiento como lo es la colocación de obligaciones negociables por oferta pública, tramitar la prórroga de vigencia del Programa. A continuación, el señor Presidente aclara que resulta conveniente que la Asamblea también sea

convocada con carácter de Extraordinaria, a fin de considerar la desafectación o constitución de reservas. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad de los presentes lo manifestado por el señor Presidente, y se resuelve convocar a Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 25 de abril de 2020 a las 12:00 horas, conforme se indica en la siguiente Convocatoria: "ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, se convoca a los Accionistas de ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de abril de 2020, a las 12:00 horas, en la sede social sita en la Avenida Fulvio S. Pagani 487, Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria y de su Anexo, del Inventario, de los Estados Financieros Consolidados e Individuales, de la Reseña Informativa, de los Informes de los Auditores y del Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2019. 3. Consideración de la gestión del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización. 4. Ratificación de lo actuado por el Órgano de Administración, en relación con la inversión realizada en Mastellone Hermanos S.A. 5. Consideración de: (i) los Resultados Acumulados y del Resultado del Ejercicio; (ii) la desafectación total o parcial, o incremento de la Reserva Especial para Futuros Dividendos y/o de la Reserva Facultativa Para Futuras Inversiones; (iii) la absorción de Resultados No Asignados negativos; (iv) la distribución de dividendos en efectivo y/o la constitución de otras reservas facultativas. 6. Consideración de las remuneraciones al Órgano de Administración (en miles de pesos, \$ 212.015 en valores nominales, ascendiendo dicho importe reexpresado a valores constantes al 31 de diciembre de 2019 a la suma de, en miles de pesos, \$ 275.406) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las retribuciones al Órgano de Fiscalización. 7. Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Órgano de Administración, y elección de los que correspondan. 8. Elección de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes, para integrar el Órgano de Fiscalización. 9. Designación del Auditor Externo, y su suplente, que certificará los Estados Financieros del Ejercicio Económico N° 60 y determinación de sus honorarios. 10. Consideración de la prórroga del programa global de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, aprobado mediante Asamblea

Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial - CUIT: 30-50279317-5

Inscripción R.P.C.: Folios 6 a 37, Prot. 10 - Juzg. 1° Inst. Civil y Com., San Francisco, Córdoba, 19 de enero de 1961

Sede Social: Av. Fulvio S. Pagani 487 (X2434DNE) Arroyito, Córdoba, República Argentina

Teléfono: (54-3576) 425200 Fax: (54-3576) 421515/425201 - www.arcor.com



Alimentando
Momentos Mágicos

General Ordinaria del 27 de febrero de 2010 y autorizado por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") mediante Resolución 16.439 del 25 de octubre de 2010, y prorrogado y ampliado mediante Asamblea General Ordinaria del 28 de noviembre de 2014, con autorización de la CNV por Resolución 17.849 del 30 de octubre de 2015, por un plazo máximo de cinco años contados a partir de la autorización de la prórroga del programa por la CNV o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicables en cuyo caso el Órgano de Administración podrá decidir la extensión del plazo de vigencia. Ratificación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el programa. Delegación en el Órgano de Administración, por un plazo de cinco años, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576 y sus modificatorias, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, por un plazo de tres meses o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicable, prorrogable, de conformidad con el artículo 1º del capítulo II del título II de las Normas de la CNV, de: (a) las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del programa que no fueran expresamente definidos en la asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa, incluyendo pero no limitado a, la época, monto, moneda, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago y cualquier otra condición o modalidad que, a criterio del Órgano de Administración, sea procedente fijar; (b) solicitar autorización de oferta pública ante la CNV, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior; (c) determinar el destino de los fondos de cada serie y/o clase de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa; (d) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores para su colocación en el mercado local y/o internacional; (e) determinar quiénes actuarán como organizadores, colocadores, sub-colocadores, fiduciarios, representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de la garantía, de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en la Argentina y/o en el exterior y cualquier otro participe en la emisión y colocación de las obligaciones negociables y/o en la constitución de las garantías otorgadas en relación con ellas; (f) celebrar los contratos relativos a la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables bajo el programa; (g) presentar la solicitud de listado o negociación (según corresponda) de obligaciones negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro mercado bursátil o



Alimentando
Momentos Mágicos

extrabursátil de la Argentina y/o del exterior y/o en sistemas de compensación del país o del exterior o agentes; (h) solicitar de prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pagos en la Argentina o en el exterior; (i) aprobar y suscribir el prospecto del Programa, suplementos de prospecto y/o suplemento de precio o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión; (j) designar las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a los fines de la emisión de las obligaciones negociables; (k) contratar uno o más agentes de calificación de riesgos; y, (l) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones, incluyendo la potestad de subdelegar las facultades delegadas en el Órgano de Administración. NOTA: Copia de la documentación a tratar y de las propuestas del Órgano de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social. El punto 5 del Orden del Día será tratado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la sede social, de 9 a 15 horas, hasta el 21 de abril de 2020 inclusive. En caso de no haberse reunido el quórum necesario a la hora prevista, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 30 de abril a las 12:00 horas. Se solicita a los accionistas tengan a bien, de corresponder, considerar y proveer la información indicada en los artículos 22, 24, 25 y 26 del capítulo II del título II, en el artículo 4 de la sección III del capítulo I del título XII, y disposiciones concordantes de las normas aprobadas por Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias de la CNV. El Órgano de Administración." Se deja constancia que los miembros del Órgano de Administración participantes a través de medios simultáneos de imagen y sonido, señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo. 2) **PROPUESTA.** A fin de que el Órgano de Administración considere una propuesta de distribución de dividendos para presentar a la Asamblea que se celebrará el 25 de abril de 2020, el señor Presidente comenta las recomendaciones surgidas de las consultas realizadas a las gerencias de la Sociedad. Toma la palabra el señor Presidente y propone, teniendo en cuenta el nivel de liquidez, los compromisos financieros y la evolución de las inversiones de la Sociedad, poner a consideración de la Asamblea de Accionistas la distribución de un dividendo en efectivo por un total de, en miles de pesos, \$ 1.100.000, y que a tal fin se desafecten saldos de la Reserva Especial para Futuros Dividendos y de la Reserva Facultativa Para Futuras Inversiones. Puesto a consideración y luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad lo propuesto por el señor Presidente. Se deja constancia que los participantes a través de medios simultáneos de sonidos e imágenes, señores Luis Alejandro

Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial - CUIT: 30-50279317-5

Inscripción R.P.C.: Folios 6 a 37, Prot. 10 - Juzg. 1° Inst. Civil y Com., San Francisco, Córdoba, 19 de enero de 1962

Sede Social: Av. Fulvio S. Pagani 487 (X2434DNE) Arroyito, Córdoba, República Argentina

Teléfono: (54-3576) 425200 Fax: (54-3576) 421515/425201 - www.arcor.com



Alimentando
Momentos Mágicos

Pagani, Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo. A continuación el señor Presidente indica que, considerando la Propuesta de Absorción de Resultados No Asignados efectuada por el Órgano de Administración el 09 de marzo de 2020, como así también la distribución de dividendos propuesta en la presente reunión, resulta conveniente consolidarlas en la siguiente Propuesta de Absorción de Resultados No Asignados y Distribución de Dividendos: El Órgano de Administración considera conveniente, teniendo en cuenta el nivel de liquidez, los compromisos financieros y la evolución de las inversiones de la Sociedad, poner a consideración de la Asamblea de Accionistas: (a) Desafectar la Reserva Especial para Futuros Dividendos por la suma de, en miles de pesos, ARS 1.695.095 a fin de absorber el saldo negativo de la cuenta Resultados No Asignados; y (b) Desafectar (i) la Reserva Especial para Futuros Dividendos por la suma de, en miles de pesos, ARS 924.950; y (ii) la Reserva Facultativa Para Futuras Inversiones por la suma de, en miles de pesos, ARS 175.050; a fin que dichos importes sean distribuidos como dividendo en efectivo. Se recuerda a los señores accionistas que la distribución de utilidades, según lo establecido en la RG 777/18 de la Comisión Nacional de Valores, deberá ser tratada en la moneda de fecha de celebración de la asamblea de accionistas, mediante la utilización del índice de precios determinado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) para la aplicación de la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. N° 6/84, correspondiente al mes anterior a su reunión. Puesto a consideración y luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad lo propuesto por el señor Presidente. Se deja constancia que los participantes a través de medios simultáneos de sonidos e imágenes, señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo. **3) ESTADOS FINANCIEROS ESPECIALES DE FUSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.** Informa el señor Presidente que a efectos de celebrar tanto el Compromiso Previo de Fusión con La Campagnola S.A.C.I., como el Compromiso Previo de Fusión con Asama S.A., se han confeccionado Estados Financieros Especiales de Fusión al 31 de diciembre de 2019, los que surgen de las registraciones contables de la Sociedad y de la aplicación de las normas legales y técnicas. Acto seguido, informa el señor Presidente que están a disposición de los presentes: (i) las cartas de los auditores externos, PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L., en las que se transcriben los informes que están en condiciones de emitir respecto de la auditoría efectuada sobre los Estados Financieros Especiales de Fusión al 31 de diciembre de 2019; y (ii) la carta de la Comisión Fiscalizadora, en la que se transcribe el informe que está en condiciones de emitir respecto de los Estados Financieros Especiales de Fusión al 31 de diciembre de 2019. Se procede a la lectura de las mismas, y los



Alimentando
Momentos Mágicos

presentes se dan por informados. Se deja constancia que los participantes a través de medios simultáneos de sonidos e imágenes, señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez, se han dado por informados. Luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad de los presentes (i) los Estados Financieros Especiales de Fusión al 31 de diciembre de 2019 y (ii) que los Estados Financieros Especiales de Fusión al 31 de diciembre de 2019 sean firmados conjuntamente por los miembros titulares del Órgano de Administración señores Víctor Daniel Martín y Alejandro Fabián Fernández. Se deja constancia que los participantes a través de medios simultáneos de sonidos e imágenes, señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo. 4) **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA CAMPAGNOLA S.A.C.I.** Toma la palabra el señor Presidente e informa sobre las gestiones realizadas tendientes a concretar la fusión por absorción de la sociedad controlada La Campagnola S.A.C.I. A continuación, expresa el señor Presidente que, como fuera aprobado en reunión celebrada el 08 de noviembre de 2019, los principales aspectos que fundamentan el proceso de fusión planteado son: (i) aspectos productivos: la fusión permite una mejora en la utilización racional y adecuada de los factores productivos e industriales, resaltando que el proceso de fusión no afecta las operaciones de La Campagnola S.A.C.I.; (ii) aspectos comerciales: la integración resultante permite dar respuesta a los clientes en forma más eficiente; (iii) aspectos administrativos: la disolución sin liquidación de La Campagnola S.A.C.I., producto de la fusión, importa una notable reducción de las tareas administrativas, de dirección y de control, generando una importante disminución de los costos administrativos, de auditoría y de asesoramiento externo, a la vez que implica una simplificación de la estructura societaria del Grupo Arcor; y (iv) aspectos financieros y de inversión: la fusión permite un mejor manejo financiero de los fondos de las empresas reorganizadas, dado que simplifica el accionar diario, con la consecuente reducción de costos. Continúa en uso de la palabra el señor Presidente y expresa que a fin de cumplimentar requisitos y etapas legales, se deberá suscribir el compromiso previo de fusión. Puesto a consideración, y luego de un amplio debate, se aprueba por unanimidad de los presentes lo siguiente: (i) Continuar con el proceso de fusión por absorción de La Campagnola S.A.C.I. por Arcor S.A.I.C., con efectos a partir del 01 de enero de 2020; (ii) El proyecto de Compromiso Previo de Fusión; y (iii) Delegar y autorizar a los miembros titulares del Órgano de Administración señores Víctor Daniel Martín y Alejandro Fabián Fernández para que, actuando en forma conjunta, suscriban la totalidad de la documentación que para el caso se requiera, incluido el Compromiso Previo de Fusión, con arreglo a las siguientes bases: a) Estados Financieros Especiales de Fusión: Se



Alimentando
Momentos Mágicos

utilizarán los confeccionados al 31 de diciembre de 2019; b) considerando que Arcor S.A.I.C. adquirió el 100% del capital social de La Campagnola S.A.C.I. no se reformará el artículo 5° del Estatuto social de Arcor S.A.I.C., evitando la generación de participaciones recíprocas; y c) Limitaciones y garantías para el cumplimiento del acuerdo: En línea con el Acuerdo Previo firmado el 08 de noviembre de 2019, (1) Desde el 01 de enero de 2020 Arcor S.A.I.C. tomó a su cargo todas las actividades que desarrollaba La Campagnola S.A.C.I., continuando la Sociedad las operaciones de La Campagnola S.A.C.I. en forma ininterrumpida. La sociedad absorbida, realiza únicamente aquellos actos que resulten necesarios para llevar a cabo el proceso de fusión y su consecuente disolución sin liquidación, la conservación de su patrimonio y los que sean expresamente autorizados por el órgano de administración de Arcor S.A.I.C. En caso que Arcor S.A.I.C. no pudiese realizar las operaciones de La Campagnola S.A.C.I., se entenderá que las actividades efectuadas por la absorbida, desde el 01 de enero de 2020 inclusive, son efectuadas por cuenta y orden de Arcor S.A.I.C.; (2) Los miembros de los órganos de administración y fiscalización de La Campagnola S.A.C.I. cesarán automáticamente en sus funciones cuando se inscriba la disolución de dicha sociedad, quienes no percibirán ninguna indemnización por esta razón; (3) La fusión por absorción de La Campagnola S.A.C.I. por Arcor S.A.I.C. tendrá efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2020; (4) A los fines impositivos, esta fusión por absorción se efectúa dentro de las previsiones de los artículos 80 y 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto 824/2019 (antes artículos 77 y 78 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto 649/1997) y disposiciones concordantes; y (5) Arcor S.A.I.C. asume a partir del 01 de enero de 2020 todos los derechos y obligaciones emergentes del artículo 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto 824/2019 (antes artículo 78 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto 649/1997). Se deja constancia que los participantes a través de medios simultáneos de sonidos e imágenes, señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo. 5) **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE ASAMA S.A.** Toma la palabra el señor Presidente e informa sobre las gestiones realizadas tendientes a concretar la fusión por absorción de la sociedad controlada Asama S.A. A continuación, expresa el señor Presidente que, como fuera aprobado el 08 de noviembre de 2019, los principales aspectos que fundamentan el proceso de fusión planteado son: (i) aspectos financieros y de inversión: la fusión permite un mejor manejo financiero de los fondos de las empresas reorganizadas, dado que simplifica el accionar diario, con la consecuente reducción de costos; y (ii) aspectos administrativos: la disolución sin liquidación de Asama S.A., producto de la

Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial - CUIT: 30-50279317-5

Inscripción R.P.C.: Folios 6 a 37, Prot. 10 - Juzg. 1° Inst. Civil y Com., San Francisco, Córdoba, 19 de enero de 2020

Sede Social: Av. Fulvio S. Pagani 487 (X2434DNE) Arroyito, Córdoba, República Argentina

Teléfono: (54-3576) 425200 Fax: (54-3576) 421515/425201 - www.arcor.com

fusión, importa una reducción de las tareas administrativas, de dirección y de control, generando una disminución de los costos administrativos, de auditoría y de asesoramiento externo, a la vez que implica una simplificación de la estructura societaria del Grupo Arcor. Continúa en uso de la palabra el señor Presidente y expresa que a fin de cumplimentar requisitos y etapas legales, se deberá suscribir el compromiso previo de fusión. Puesto a consideración, y luego de un amplio debate, se aprueba por unanimidad de los presentes lo siguiente: (i) Continuar con el proceso de fusión por absorción de Asama S.A. por Arcor S.A.I.C., con efectos a partir del 01 de enero de 2020; (ii) El proyecto de Compromiso Previo de Fusión; y (iii) Delegar y autorizar a los miembros titulares del Órgano de Administración señores Víctor Daniel Martín y Alejandro Fabián Fernández, para que, actuando en forma conjunta, suscriban la totalidad de la documentación que para el caso se requiera, incluido el Compromiso Previo de Fusión, con arreglo a las siguientes bases: a) Estados Financieros Especiales de Fusión: Se utilizarán los confeccionados al 31 de diciembre de 2019; b) considerando que Arcor S.A.I.C. adquirió el 100% del capital social de Asama S.A. no se reformará el artículo 5° del Estatuto social de Arcor S.A.I.C., evitando la generación de participaciones recíprocas; y c) Limitaciones y garantías para el cumplimiento del acuerdo: En línea con el Acuerdo Previo firmado el 08 de noviembre de 2019, (1) Desde el 01 de enero de 2020 Arcor S.A.I.C. tomó a su cargo todas las actividades que desarrollaba Asama S.A., continuando la Sociedad las operaciones de Asama S.A. en forma ininterrumpida. La sociedad absorbida, realiza únicamente aquellos actos que resulten necesarios para llevar a cabo el proceso de fusión y su consecuente disolución sin liquidación, la conservación de su patrimonio y los que sean expresamente autorizados por el órgano de administración de Arcor S.A.I.C. En caso que Arcor S.A.I.C. no pudiese realizar las operaciones de Asama S.A., se entenderá que las actividades efectuadas por la absorbida, desde el 01 de enero de 2020 inclusive, son efectuadas por cuenta y orden de Arcor S.A.I.C. El Órgano de Administración de Asama S.A. se compromete a realizar todos los actos y gestiones necesarios para emitir los poderes y/o autorizaciones que correspondan a fin de participar y votar en las Asambleas de Accionistas que convoque Zucamor S.A. durante el proceso de fusión. (2) Los miembros de los órganos de administración y fiscalización de Asama S.A. cesarán automáticamente en sus funciones cuando se inscriba la disolución de dicha sociedad, quienes no percibirán ninguna indemnización por esta razón; (3) La fusión por absorción de Asama S.A. por Arcor S.A.I.C. tendrá efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2020; (4) A los fines impositivos, esta fusión por absorción se efectúa dentro de las previsiones de los artículos 80 y 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto 824/2019 (antes artículos 77 y 78 de la Ley



Alimentando
Momentos Mágicos

de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto 649/1997) y disposiciones concordantes; y (5) Arcor S.A.I.C. asume a partir del 01 de enero de 2020 todos los derechos y obligaciones emergentes del artículo 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto 824/2019 (antes artículo 78 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto 649/1997). Se deja constancia que los participantes a través de medios simultáneos de sonidos e imágenes, señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo. 6) **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**. Toma la palabra el señor Presidente, e informa que teniendo en cuenta el grado de avance de las Fusiones por Absorción entre Arcor S.A.I.C. y La Campagnola S.A.C.I., y Arcor S.A.I.C. y Asama S.A., corresponde se convoque a una Asamblea General Extraordinaria a fin de poner a su consideración dichas fusiones. Luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad de los presentes lo manifestado por el señor Presidente, y resuelve convocar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de abril de 2020 a las 13:00 horas, conforme se indica en la siguiente Convocatoria y Orden del Día: "ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, se convoca a los Accionistas de "ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de abril de 2020, a las 13:00 horas, en la Sede Social sita en la Avda. Fulvio S. Pagani 487, ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba, República Argentina, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea. 2. Consideración de los Estados Financieros Especiales de Fusión al 31 de diciembre de 2019. 3. Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre "ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (como ABSORBENTE) y "LA CAMPAGNOLA S.A.C.I." (como ABSORBIDA). 4. Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre "ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (como ABSORBENTE) y "ASAMA S.A." (como ABSORBIDA). 5. Autorización para suscribir la documentación y efectuar los trámites y gestiones. NOTA: Copia de la documentación a tratar se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social. Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la sede social, de 9 a 15 horas, hasta el 21 de abril de 2020 inclusive. En caso de no haberse reunido el quórum necesario a la hora prevista, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 30 de abril a las 13:00 horas. Se solicita a los accionistas tengan a bien, de corresponder, considerar y proveer la información indicada en los

Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial - CUIT: 30-50279317-5

Inscripción R.P.C.: Folios 6 a 37, Prot. 10 - Juzg. 1° Inst. Civil y Com., San Francisco, Córdoba, 19 de enero de 1962

Sede Social: Av. Fulvio S. Pagani 487 (X2434DNE) Arroyito, Córdoba, República Argentina

Teléfono: (54-3576) 425200 Fax: (54-3576) 421515/425201 - www.arcor.com



Alimentando
Momentos Mágicos

artículos 22, 24, 25 y 26 del capítulo II del título II y disposiciones concordantes de las normas aprobadas por Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores. El Órgano de Administración." Se deja constancia que los participantes a través de medios simultáneos de sonidos e imágenes, señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo.

Por último, en uso de la palabra, el Presidente propone facultar al Vicepresidente, señor Alfredo Gustavo Pagani y/o al miembro titular del órgano de administración, que a su vez reviste el carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente, señor Víctor Daniel Martín, para indistintamente uno cualquiera de ellos, firme las transcripciones totales o de partes pertinentes de la presente Acta, como así también los Hechos Relevantes y presentaciones que deban efectuarse ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Mercado Abierto Electrónico S.A. durante el mes en curso. Luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad de los presentes todo lo propuesto por el señor Presidente. Se deja constancia que los participantes a través de medios simultáneos de sonidos e imágenes, señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez, han votado en sentido positivo. Finalmente, el señor Víctor Jorge Aramburu pide se deje constancia que los señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani y Fernán Osvaldo Martínez conectados a través medios simultáneos de imágenes y sonidos, han podido participar regularmente de las decisiones y deliberaciones adoptadas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas en el lugar y fecha arriba mencionados.

Firmado: Directorio: señores Luis Alejandro Pagani, Alfredo Gustavo Pagani, Alejandro Fabián Fernández, Víctor Daniel Martín y Fernán Osvaldo Martínez.

Comisión Fiscalizadora: señor Víctor Jorge Aramburu.

ARCOR S.A.I.C.

Víctor Daniel Martín

Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente

Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial - CUIT: 30-50279317-5

Inscripción R.P.C.: Folios 6 a 37, Prot: 10 - Juzg. 1° Inst. Civil y Com., San Francisco, Córdoba, 19 de enero de 1962

Sede Social: Av. Fulvio S. Pagani 487 (X2434DNE) Arroyito, Córdoba, República Argentina

Teléfono: (54-3576) 425200 Fax: (54-3576) 421515/425201 - www.arcor.com